ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El Municipio de San Mateo es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Según la constitución política de Colombia ARTICULO 315. Son atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

 - ✓ Plan Nacional de Desarrollo Colombia, pacto potencia mundial de la vida 2022-2026.
 - ✓ Seguridad Humana y justicia social 2022-2026.
 - ✓ Plan de desarrollo municipal "Responsabilidad y honestidad al servicio de San Mateo 2024 – 2025".
 - ✓ La Ley 62 de 1993, Artículo 12 "Los Gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción".

Art.16.- Numeral 11°. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

Art.31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

El municipio de San Mateo cuenta con 11 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en el sector rural de 14 veredas y 10 barrios, así mismo genera la seguridad y convivencia a 4.551 habitantes según proyección DANE para el año 2022, permitiendo el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística. En el casco urbano se cuenta actualmente con 01 cuadrante que hace parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el suministro de combustible con el fin de prestar un servicio eficaz a cada uno de nuestros ciudadanos, tomando las medidas de prevención necesarias para la prestación del servicio policial y así atender de primera mano los requerimientos, necesidades, llamados, y solicitudes en materia de convivencia y seguridad ciudadana de la comunidad en general, a lo largo y ancho del municipio incluida la zona rural. En este orden de ideas se hace necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de policía a través del aumento de suministro de combustible para el parque automotor de la estación de policía del municipio de San Mateo compuesto de una Camioneta Marca Chevrolet LUV D-MAX 3.0 PICKUP con placas OCM-247 y una motocicleta HONDA XRE 300 ABS con placas QJE-67F.

Este contrato se articula con el cumplimiento del plan de desarrollo municipal "RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO 2024-2027", específicamente en la LÍNEA ESTRATÉGICA: *San Mateo con gobernabilidad y fortalecimiento institucional*,

PROGRAMA 1: *Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana,* en sus PRODUCTOS: *Servicio de promoción de convivencia y no repetición* Y *Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana,* respectivamente sus INDICADORES DE PRODUCTOS: *Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas* Y *Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente*.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO- BOYACÁ, VIGENCIA 2025.**

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15101505	ACPM
2	15101506	GASOLINA

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proceso de contratación que se pretende adelantar con la invitación pública a la que hace referencia el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se busca brindar el suministro de combustible ACPM tipo biodiesel y Gasolina corriente con destino a los vehículos que hacen parte del parque automotor de la estación de policía del municipio de municipio de San Mateo, vigencia 2025.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

La actividad a desarrollar es el suministro de combustible ACPM tipo biodiesel y gasolina corriente por el sistema de monto agotable para uso del parque automotor de la Estación de policía de San Mateo.

2.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de Suministro.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	15101505	ACPM
2	15101506	GASOLINA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se calculó acorde con los valores del combustible de ACPM tipo biodiesel y gasolina corriente en la región, específicamente con los precios de la ESTACIÓN DE SERVICIO EL MOLINO DE SAN MATEO; comercializadora de combustible ACPM tipo biodiesel y gasolina corriente en el Municipio, siendo este establecimiento comercial el único habilitado para el suministro de combustible en San Mateo Boyacá.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No. 2025030013 de fecha 11 de marzo de 2025 por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.43	Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - Fondo de seguridad ciudadana - FTE: CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - DEP: Fondo de Seguridad y Vigilancia Fonset - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana - CPC: Servicios de Administración Pública relacionados con el orden público y la seguridad.	$ 16.000.000,00

4.2. Forma de pago

El Municipio de San Mateo, cancelará al contratista el valor del contrato a través de pagos parciales, previa presentación de la factura y firma de las actas hasta agotar el monto por el 100%, contra entrega del objeto del mismo una vez suscrita la respectiva acta de terminación y de liquidación.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial.

4.4. Presupuesto

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía es de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE.

PRODUCTO Y/O SERVICIO DE LA INVERSION

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (BIEN O SERVICIO)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	GALON	$ 12.067,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALON	$ 17.812,00

VEHICULOS DE LA UNIDAD

ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	SIGLA	TIPO DE VEHICULO
1	ACPM	18-1036	CAMIONETA CHEVROLET DMAX 3.0 PICKUP
2	GASOLINA	18-1663	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS

NOTA: *Se aclara que el presente proceso es por el sistema de monto agotable, dependiendo la demanda de combustible realizada por la Policía Nacional en el municipio de San Mateo. El valor total del suministro corresponde a DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000,00) M/CTE*.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

5.1.2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

5.1.3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5.1.4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5.1.5. Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio** donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

5.1.6. Registro único tributario RUT actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

5.1.7. Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

5.1.8. Propuesta Económica de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

5.1.9. Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente.

5.1.10. Libreta Militar: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.11. Pago de aportes al sistema de seguridad Social: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

5.1.12. Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5). Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para realizar los servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM	GALON	1
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GALON	1

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía se requiere que el futuro contratista anexe a la propuesta los siguientes documentos:

- Ficha técnica del combustible con el fin de garantizar la calidad del suministro y que cumpla los requisitos y reglamentos a nivel nacional
- Certificado de las volumetrías.
- Anexar certificado de inspección ICONTEC.

NOTA: *El suministro deberá estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo fines de semana y festivos.*

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberán presentar un (01) contrato de suministro de combustible, ejecutado con entidad pública o privada, ejecutado y liquidado, y registrados en el RUP vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de ALMACÉN MUNICIPAL.

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los

riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que	Critica	Probable	X	

		expresamente se ha determinado lo contrario				
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	
6	Técnico	Falta de calidad en el combustible suministrado.	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del

Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-010-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE	$ 10.000.000,00

		POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO-BOYACÁ, VIGENCIA 2024	
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-022-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.	$ 8.000.000,00
MUNICIPIO DE PANQUEBA	AMP-MC015-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL ACANTONADA EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA – BOYACÁ	$ 8.000.000,00
MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	GMYAS-MC214	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DIESEL (ACPM) Y GASOLINA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 6.000.000,00

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	**LOCAL**	**REGIONAL Y/O NACIONAL**
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
ANA ISABEL SUA REYES
ALMACÉN MUNICIPAL